

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA  
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO  
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS No. 202100412**

Cumplido lo ordenado en al auto admisorio de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para la señora JACQUELINE SIERRA CUELLAR, el Despacho toma nota de la constancia de publicación del aviso a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la mencionada y el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de emplazados.

En consecuencia, el Despacho

**D I S P O N E**

**CONVOCAR** a audiencia de trámite con la asistencia de los señores ERIBERTO SIERRA SALINAS y MARÍA FLOR CUELLAR DE SIERRA y de ser posible, de la señora JACQUELINE SIERRA CUELLAR, para la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de JACQUELINE, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

**DOCUMENTALES**

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad de JACQUELINE SIERRA CUELLAR
- Copia de Los documentos de identificación de MARÍA FLOR CUELLAR DE SIERRA, ERIBERTO SIERRA SALINAS y FLOR MELANIA SIERRA CUELLAR.
- Registro civil de nacimiento de FLOR MELANIA SIERRA CUELLAR
- Copia historia clínica de JACQUELINE SIERRA CUELLAR.

**DE OFICIO**

**PERICIAL**

- Tómesese atenta nota del diagnóstico médico expedido por el psiquiatra JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ de la I.P.S. REMY.
- Tómesese nota del informe de Visita Domiciliaria, una vez sea presentado por la Asistente Social del Despacho, de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio.

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que practicará la titular del Despacho a los señores ERIBERTO SIERRA SALINAS, MARÍA FLOR CUELLAR DE SIERRA y FLOR MELANIA SIERRA CUELLAR.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes y citados la importancia de asistir puntualmente y con documento de identidad en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente. Pídase apoyo para las notificaciones a la Personería y la Comisaría de Familia de San Antonio del Tequendama.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

